

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP37/2008

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 25 de agosto de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP37/2008

. . . . 2

manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 30 de noviembre de 2007 y del 1 al 31 de diciembre de 2007, fungieron como Directoras Generales de la Entidad la C. T. S. Emilia Heredia Navarro y C. Lic. Maria Sonia Madrid León, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número DIREC-DIF-MPAL 416, de fecha 28 de marzo de 2008, la C. Lic. Maria Sonia Madrid León, en su carácter de Directora General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/664/2008, de fecha 2 de abril de 2008.

Con fecha 12 de noviembre de 2007, mediante oficio número DAF-DE/138/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP37/2008

. . . . 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAF-DE/062/2008 y DAF-DE/064/2008 de fechas 13 y 16 de mayo de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números DIF/DG/727/08 y DIF/DG/819/08 ambos de fecha 16 de junio de 2008, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Lic. Maria Sonia Madrid León, en su carácter de Directora General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante el oficio número DAF-DE/080/2008 de fecha 17 de junio de 2008, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 23 de junio de 2008, los CC. Lic. Maria Sonia Madrid León, C.P. Guadalupe Méndez Maldonado, C.P. Olga Rosana Delgado Peña, C.P. Abel Hernández Leal, C.P. Héctor Enrique Avalos Álvarez, y C.P. Esperanza Loyola Peterson, en su carácter Directora General de la Entidad, Secretaria de Finanzas del Municipio de Ensenada, sub. Directora Operativa, sub. Director Financiero, Contador General, y Contralor Interno, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP37/2008

. . . . 4

O P I N I Ó N:

I. Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Publica de Egresos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la siguiente observación.

1. Derivado del análisis efectuado a las cinco adecuaciones presupuestales que la Entidad llevó a cabo durante el ejercicio 2007, se observó lo siguiente:

a) La Entidad presentó en forma tardía, las solicitudes correspondientes a la primera, segunda y tercera modificación presupuestal, para su aprobación al Cabildo Municipal por un monto de \$ 493,605, en virtud que estas se autorizaron hasta el 13 de marzo del 2008; habiéndose aprobado por su Consejo de Administración durante el ejercicio 2007, la primera el 19 de abril, la segunda el 31 de julio y la tercera el 31 de octubre.

b) En la cuarta modificación presupuestal consistente en transferencias por un monto de \$ 274,627, la solicitud para aprobación del Cabildo Municipal se presentó en forma tardía el 24 de marzo de 2008, y aprobadas por el Cabildo el 8 de mayo de 2008, misma que no fue aprobada por el Consejo de Administración. La quinta modificación que asciende a \$2,358,674, el importe de \$ 711,895, corresponde a aumentos de partidas mismas que no fueron aprobadas por el Consejo de Administración ni por Cabildo, así como el importe de \$1,646,779, que corresponden para aviso al Cabildo, no fueron aprobadas por el citado Consejo.

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP37/2008

. . . . 5

c) Adicionalmente, existen ampliaciones al cierre del ejercicio de 2007, por \$ 1'820,293, por las cuales no fue proporcionada aprobación por su Consejo de Administración, ni por Cabildo Municipal.

Por lo anterior se incumple en el Artículo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la siguiente observación:

1. La Entidad no ha enterado los impuestos retenidos por sueldos y salarios así como el 10 % sobre retenciones de honorarios y arrendamientos pagados por los ejercicios de 2005, 2006, y 2007 respectivamente, por la cantidad de \$ 1'246,215.

Incumpléndose los Artículos 102 Segundo Párrafo, 113 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y los Artículos 6 Inciso II Párrafo Segundo, 26 Fracción I y 109 Fracción II del Código Fiscal de la Federación, por lo anterior se presenta una contingencia fiscal por los impuestos no enterados más lo que resulte por los conceptos de multas, recargos y actualizaciones.

IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. De las Cuentas por Recuperar relativas al programa alimentario que ascendió a la cantidad de \$ 122,143, la Entidad no cuenta con la documentación para hacer exigible el cobro del adeudo.

Incumpléndose con el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California.

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP37/2008

. . . . 6

2. De la revisión a la cuenta de inventarios y almacén, se observa lo siguiente:

a) La Entidad realizó ajustes en los saldos iniciales del ejercicio 2006 en las cuentas en donde se registran las entradas y salidas de los inventarios de insumos, contra Resultados de Ejercicios Anteriores, lo que generó diferencias del saldo inicial del ejercicio 2006 respecto del saldo final del ejercicio 2005, por un importe de \$ 523,141, sin contar con el soporte documental que dio origen a tales ajustes.

b) De la Revisión de los inventarios físicos de insumos efectuados por el Departamento de Almacén valuado al 31 de diciembre de 2007 que ascienden a \$ 136,055, contra el saldo de la cuenta de almacén según registros contables a esa misma fecha por el importe de \$ 218,405, existe diferencia de más en registros contables de \$ 82,350.

Lo anterior incumple con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California.

3. La Entidad no reconoció contablemente para efectos de Cuenta Pública los lotes de terrenos donados por el Gobierno del Estado identificados como 1 y 2 de la manzana no. 207 de la sección primera de la Ciudad de Ensenada, Baja California, con una superficie de 1,895 metros cuadrados en donde se ubican las instalaciones y oficinas administrativas de la Entidad dicha donación se formalizó mediante contrato de donación por parte del Gobierno del Estado según escritura No. 20210, volumen No. 561 de fecha 10 de octubre de 2007, protocolizada ante Notario Público Número Cinco Lic. Diego Monsivais Franco, y que mediante avalúo practicado de fecha 29 de mayo de 2007, por la Comisión Estatal de Avalúos determinó un valor físico de \$1'601,275.

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP37/2008

. . . . 7

Incumpléndose con el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

4. La Entidad no ha concluido con el proceso de regularización de la propiedad o uso de bienes inmuebles que se destinan a la consecución de los fines del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada.

| <u>Centros de Desarrollo:</u> | <u>Domicilio</u> |
|-------------------------------|--|
| Loma Linda | Art. 3ro. Esquina Juan Cabral No. 23 Ciudad. |
| Sexto Ayuntamiento | Calle Hidalgo s/n Sexto Ayuntamiento. |
| Real del Castillo | 27 de Enero y Pioneros del Valle, Poblado Real del Castillo. |
| Isla de Cedros | Domicilio conocido |
| Villa de Jesús Maria | Domicilio conocido |
| Manadero | Domicilio conocido |
| Aguajito | Domicilio conocido |

Por lo anterior, se observa incumplimiento a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

5. De la revisión a las Cuentas Acreedoras del Balance se detectó lo siguiente:
- a) La Entidad no ha efectuado la depuración contable para su aclaración o cancelación sobre los saldos en Cuentas por Pagar por saldos con antigüedad mayor a un año sin movimiento por \$ 444,158.
- b) No se efectuaron conciliaciones periódicas de las cuentas de Acreedores Diversos relativas a los eventos por boteos, de la población en situación médica extrema, que asciende a \$278,006, misma que se integra por \$ 118,200, del ejercicio 2006 y \$ 159,806 del ejercicio de 2007, con la cuenta bancaria donde se recaudan los recursos de dichos eventos, toda vez que al comparar esta cuenta contra el saldo disponible en la cuenta de bancos de \$ 232,163, arroja una

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP37/2008

. . . . 8

diferencia de menos en la cuenta de bancos respectiva por \$45,843.

c) La Entidad mantiene un pasivo relativo a los recursos federales del Programa Habitat por los ejercicios 2005, por \$ 53,014 y 2006 por \$ 87,849, siendo un monto acumulado de \$ 140,863, los cuales no se aplicaron en su totalidad, por lo cual debió efectuar el reembolso respectivo de dichos recursos.

Incumpléndose con los Artículos 36, 37 y 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

6. La Entidad percibió y registró durante el ejercicio ingresos por la cantidad de \$ 33,600, derivado de la captación de recursos por programas estatales, becas académicas en efectivo, de los cuales no se expidieron los recibos oficiales.

Por lo anterior se incumple con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

7. Durante el ejercicio de 2007 se efectuaron pagos por la cantidad de \$ 113,268, a la Coordinadora del Programa Habitat de la Entidad, la cual se mantuvo incapacitada por un período de 344 días durante el ejercicio por lo que la Entidad debió de cubrir únicamente licencias de sueldo íntegro por 30 días y con medio sueldo 30 días adicionales con un monto total de \$14,472, por lo que se efectuaron pagos por 224 días de más que ascienden a \$98,796.

Incumpliendo la Entidad con lo que establece el Artículo 23 Fracción I y II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y el Artículo 77 Fracción VI, de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP37/2008

. . . . 9

al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.

8. La Entidad no ha presentado para su aprobación ante el Consejo de Administración, el Reglamento Interno que regule las relaciones laborables del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada.

Incumpléndose con los Artículos 10, Fracción II, y 16 Fracción IX, del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ensenada.

9. La Entidad presentó el 28 de marzo de 2008 la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2007, mediante oficio No. DIREC-DIFMPAL-416, ante el Congreso del Estado, observándose que los Estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública Anual, no contienen notas explicativas que amplíen el origen y significación de los datos y cifras que se presentan en dichos Estados; así mismo, éstos no se presentaron de forma comparativa con relación al ejercicio fiscal anterior.

Por lo tanto, se observa incumplimiento a la reglas particulares de presentación contenidas en el Boletín A-5 de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a los especiales de Contabilidad Gubernamental, con relación al Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, asimismo, a lo establecido en los Artículos 8 Fracción VII, y 42 de Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

10. La Entidad no ha publicado el presupuesto aprobado para el ejercicio 2007, ni el cierre del mismo, en el Periódico Oficial del Estado.

Incumpléndose con el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORIA ENSENADA

Número del oficio: DAF-DE/OP37/2008

. . . . 10

11. En el Estado de Resultados los egresos ascienden a la cantidad de \$ 15'512,405, en los cuales se incluyen adquisiciones de activo fijo por \$ 118,643, mismas que en el ejercicio se capitalizan en la cuenta de activo contra resultados acumulados, así mismo incluye la cantidad de \$ 234,383, por adquisiciones y mejoras a edificios públicos los cuales no fueron capitalizados.

Incumpléndose con el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, B. C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO

C.c.p.- Expediente/Archivo

VALC/MABR/RQQ/AAM/luz*